



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-145/2020  
- CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA POLICÍA MUNICIPAL -

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA EN REPRESENTACIÓN DEL COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL MAESTRO MARTÍN DE JESÚS INURRETA DOMÍNGUEZ, EN ADELANTE EL "INSTITUTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CONSULTORÍA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO EMILIANO POZOS RIVERA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL "PRESTADOR"; CUANDO ÉSTOS SEAN CITADOS O ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO":**

- 1.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ "GOBERNADOR DEL ESTADO".
- 1.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.
- 1.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2º Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
- 1.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 11º APARTADO B, FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA.
- 1.5. MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 REALIZADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 14 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN XI Y 30 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN Y ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO EL ABOGADO FIDEL FEDERICO PÉREZ DEL VALLE CUNILLE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, SE DESIGNA COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN AL CMDT. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, COMO CONSTA LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS Y DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS NÚMERO UNO, BAJO EL NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO, A FOJAS CIENTO CINCUENTA Y SIETE VUELTA, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
- 1.6. QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 27 FRACCIONES I, IV Y XVII DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN; Y ARTÍCULO 11 APARTADO A, FRACCIÓN XXII, Y APARTADO B, FRACCIONES III Y VI, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA DELEGA, MEDIANTE ACUERDO SSP 02/2019 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEPENDENCIA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA, LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN PARA INTERVENIR Y SUSCRIBIR LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CORRESPONDAN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; Y CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA, ASÍ COMO RESCINDIRLOS CONFORME A LO ESTABLECIDO ESPECÍFICAMENTE EN CADA DOCUMENTO Y EN LA NORMATIVA APLICABLE, RESPECTIVAMENTE; LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
- 1.7. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA POLICÍA MUNICIPAL PAGADERO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 CORRESPONDIENTE AL DECRETO 159/2019 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019, Y/O OTROS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.
- 1.8. LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN NO. GEY-SSP-AD-ESTATAL-017/2020, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 75 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 FUNDADO EN EL ANEXO I DOCUMENTO 4, DENOMINADO DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN PARA EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS PARA POLICÍAS MUNICIPALES: JUSTICIA CÍVICA, DERECHOS HUMANOS, FORMACIÓN DE MANDOS, GRUPO TÁCTICO INTERMEDIO, MONITORISTA PARA VIDEOVIGILANCIA, ANÁLISIS CRIMINAL Y PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN Y HABILIDADES DE SUPERVISIÓN EN EL ÁMBITO POLICIAL Y PARA POLICÍAS ESTATALES: FORMACIÓN CONTINUA (POLICÍA CIBERNÉTICA) ATENCIÓN CIUDADANA A DELITOS CIBERNÉTICOS O INTERMEDIO MADUREZ I, Y FORMACIÓN CONTINUA (POLICÍA DE REACCIÓN) MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN II INCISO C DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, ANALIZADO, VOTADO Y APROBADO PREVIAMENTE EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

I.9. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

II. DECLARA EL "INSTITUTO":

II.1. QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, SEGÚN LO DISPONE EL DECRETO 582/2018 POR EL QUE SE REGULA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y QUE TIENE POR OBJETO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, FORMAR Y PROFESIONALIZAR A LOS ASPIRANTES E INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO.

II.2. QUE ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 90 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 582/2018 POR EL QUE SE REGULA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

II.3. QUE EL MAESTRO MARTÍN DE JESÚS INURRETA DOMÍNGUEZ, FUE DESIGNADO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN POR NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL COMANDANTE LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2017, MISMO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, POR LO CUAL CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.4. QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL "INSTITUTO" SERÁ EL ENCARGADO DE FORMAR, ACTUALIZAR, ESPECIALIZAR, EVALUAR Y CERTIFICAR A LOS CADETES Y A LOS INTEGRANTES, Y, PARA ELLO, TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ESTATAL.

II.5. ASIMISMO, IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA LA FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA RECTOR APLICABLE APROBADO DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

II.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN ANILLO PERIFÉRICO, SIN NÚMERO, CIUDAD INDUSTRIAL, CÓDIGO POSTAL 97288 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

III. DECLARA EL "PRESTADOR":

III.1. QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO SESENTA Y NUEVE, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO.

III.2. QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ESPECIFICADA EN EL PUNTO ANTERIOR.

III.3. QUE TIENE LA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y



**Juntos transformemos  
Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SSP**  
SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA



EXCLUSIVA DE EL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA AL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y/O AL "INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO.

- III.4. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCENTE, A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES.
- III.5. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL RAMO DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OTORGARÁ CON PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y QUE REÚNA TODAS LAS CONDICIONES QUE EXIGE LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS Y RECURSOS MATERIALES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SUPERVISAR Y ASEGURAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS; CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.
- III.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES "CSI130509FW8".
- III.7. QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE YUCATÁN VIGENTE CON FOLIO NÚMERO 0232/2020.
- III.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE 187-K NÚMERO 579, ENTRE CALLES 104 Y 108 FRACCIONAMIENTO SANTA CRUZ PALOMEQUE, MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97315.

**IV. DECLARAN LAS "PARTES":**

- IV.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- IV.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTÉSTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR LAS "PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** - MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EL "PRESTADOR" PROPORCIONARÁ AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN EL "INSTITUTO" LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, DE ACUERDO A LOS CONCEPTOS, CANTIDADES Y COSTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CURSO DE CAPACITACIÓN JUSTICIA CIVICA	SERVICIO			\$108,620.00
2	CURSO DE CAPACITACIÓN DERECHOS HUMANOS	SERVICIO			\$108,620.00
3	CURSO DE CAPACITACIÓN FORMACIÓN DE MANDOS	SERVICIO			\$50,430.00
4	CURSO DE CAPACITACIÓN GRUPO TÁCTICO INTERMEDIO	SERVICIO			\$108,620.00
5	CURSO DE CAPACITACIÓN MONITORISTA PARA VIDEOVIGILANCIA	SERVICIO			\$37,236.00
6	CURSO DE CAPACITACIÓN ANÁLISIS CRIMINAL Y PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN	SERVICIO			\$49,648.00
7	CURSO DE CAPACITACIÓN HABILIDADES DE SUPERVISIÓN EN EL ÁMBITO POLICIAL.	SERVICIO			\$62,060.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$525,234.00</b>
<b>18% I.V.A.</b>					<b>\$84,037.44</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$609,271.44</b>

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.**- LAS "PARTES" ACUERDAN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$525,234.00 (SON: QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**; MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$84,037.44 (SON: OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)**; LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE **\$609,271.44 (SON: SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.)**.



**TERCERA: LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** - LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS DEBERÁN SER REALIZADOS POR EL "PRESTADOR" EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO CARRETERA MÉRIDA-UMÁN S/N CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 97288 O EN EL ÁREA QUE PREVIAMENTE DESIGNE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DE CONFORMIDAD A LAS FECHAS QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO I DEL PRESENTE.

EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A CONCLUIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y OTORGAR AL "INSTITUTO" EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, LOS EXPEDIENTES FÍSICOS QUEDANDO EN RESGUARDO Y ADICIONALMENTE EN FORMATO DIGITAL, LOS RESULTADOS FINALES DE LAS EVALUACIONES FINALES DE LOS CURSOS, ASÍ COMO LA BASE DE DATOS CON LOS RESULTADOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EL FORMATO DE CONCLUSIÓN DEL SERVICIO Y SATISFACCIÓN, MISMO QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL "PRESTADOR" Y EL DIRECTOR DEL "INSTITUTO" O EN SU DEFECTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EL DESIGNE.

**CUARTA: DURACIÓN DEL CURSO.** - LOS CURSOS SE IMPARTIRÁN DE MANERA INTENSIVA TEÓRICO Y PRÁCTICO, BAJO LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN, LA DURACIÓN DEL PROGRAMA DE CADA UNO DE LOS CURSOS SE ESPECIFICA EN EL ANEXO I.

EL HORARIO SE DETERMINA Y PUEDE SER MODIFICADO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN. LAS FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LOS CURSOS SERÁ LA INDICADA EN EL ANEXO I DEL PRESENTE, LAS FECHAS ESTARÁN SUJETAS A CAMBIOS Y MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA OPERATIVIDAD DE LOS ELEMENTOS O POR CUESTIONES DE FUERZA MAYOR, EN LAS QUE SE REQUIERA EL APOYO DE LOS PARTICIPANTES. EL CALENDARIO Y LA CARGA HORARIA POR EL QUE SE REGIRÁ EL DESARROLLO Y LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS ESTARÁ SUJETA A LO QUE DETERMINEN EN COMÚN ACUERDO EL "INSTITUTO", EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "PRESTADOR" DEBIDO A LA OPERATIVIDAD POLICIAL.

**QUINTA: METODOLOGÍA DEL CURSO.** - LOS CURSOS SON INTENSIVOS TEÓRICOS-PRÁCTICOS A DESARROLLAR CONFORME AL SISTEMA PRESENCIAL, DONDE CADA ASIGNATURA ESTABLECE EL OBJETIVO ESPECÍFICO DEL APRENDIZAJE, SE PROPICIARÁ EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL ALUMNO, EL CONTENIDO TEMÁTICO DE CADA ASIGNATURA RESPONDE A LOS PLANTEADOS EN EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN VIGENTE.

**SEXTA: PROCEDIMIENTO DE CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.** - AL INICIO DEL CURSO SE APLICARÁ UNA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR EL NIVEL DE INFORMACIÓN CON QUE CUENTAN LOS PARTICIPANTES. AL CIERRE DEL CURSO SE APLICARÁ UNA EVALUACIÓN FINAL DE LAS MATERIAS CURSADAS, LO QUE PERMITIRÁ IDENTIFICAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE APRENDIZAJE, EN AMBOS CASO SE EMPLEARÁ UNA ESCALA NUMÉRICA DEL 1 AL 10 SIENDO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA DE 8.0.

AL APROBAR TODOS LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN OTORGARÁ EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, EL CUAL CONTENDRÁ LOS LOGOTIPOS INSTITUCIONALES, NOMBRE Y FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA UNO DE LOS CURSOS.

**SÉPTIMA: GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**- EL "PRESTADOR" GARANTIZA QUE LOS INSTRUCTORES Y EL PERSONAL A SU CARGO CUENTAN CON LA CAPACIDAD, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.**- PRESTAR LOS SERVICIOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA TERCERA, EN COMÚN ACUERDO CON EL "INSTITUTO", YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLO POR DICHO INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A CONTAR Y OBTENER EXCLUSIVAMENTE POR SU CUENTA EL MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMATIVO PARA PRESTAR SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO QUE SE LE CONTRATA.

EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CURSO Y FACTURACIÓN TOTAL DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR AL INICIO DEL CURSO:

- A) MATERIAL DE APOYO PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.

EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN EL "INSTITUTO", LOS EXPEDIENTES FÍSICOS Y DIGITALES EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE QUEDANDO EN RESGUARDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, TALES COMO:

- B) LISTADO DE ASISTENCIA.
- C) LISTADO DE CALIFICACIONES.
- D) EVALUACIÓN INICIAL.
- E) EVALUACIÓN FINAL.
- F) REGISTRO DE PARTICIPANTES.
- G) BASE DE DATOS.
- H) CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN Y/O CERTIFICADO.



TODO GASTO QUE SE EFECTÚE Y QUE DERIVEN DE LA TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER NECESIDAD DEL PERSONAL A SU CARGO QUE SEÑALE EL "PRESTADOR" SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DEL MISMO.

**NOVENA: OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO".**- EL "INSTITUTO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS CONTRATADOS EN EL PRESENTE ACTO.

- DE IGUAL FORMA SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE LAS INSTALACIONES EN LAS CUALES DEBAN PRESTARSE LOS SERVICIOS CUENTEN CON LAS CONDICIONES INDISPENSABLES PARA TAL FUNCIÓN.
- ASIMISMO, SE COMPROMETE A ENTREGAR AL "PRESTADOR" LOS LISTADOS CON LOS DATOS DE LOS ELEMENTOS A LOS QUE SE LES IMPARTIRÁ CAPACITACIÓN.

**DÉCIMA: FORMA DE PAGO Y ENTREGA.** - EL "GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PAGAR AL "PRESTADOR" DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PAGAR AL "PRESTADOR" EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA ENTREGADO EL CONTRA-RECIBO RESULTANTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PARA LA FACTURACIÓN, QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

EL "PRESTADOR" DEBERÁ:

- HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- HABER ENTREGADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- PRESENTAR LA FACTURA DOCUMENTADA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SHAB40512SX1, CON DIRECCIÓN EN: CALLE 59 S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.
- EL FORMATO DE CONCLUSIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL O DEL ÁREA Y PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO, ASÍ COMO LA FIRMA DE UN REPRESENTANTE DEL "PRESTADOR". ES PRECISO SEÑALAR QUE PARA EL PROCESO DE PAGO BASTARÁ EL DOCUMENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN FIRMADO DE CONFORMIDAD POR EL DIRECTOR DEL "INSTITUTO" O QUIEN ÉSTE DESIGNE, EN EL ENTENDIDO DE QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SERÁ REVISADA Y VALIDADA POR ELLOS, PREVIO A LA CONFORMIDAD, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SE ADJUNTEN LISTADOS O DEMÁS DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LOS ELEMENTOS CAPACITADOS.

TODOS LOS PAGOS INCLUIRÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE I.V.A. APLICABLE.

EL PAGO AL "PRESTADOR" SERA EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR EL "PRESTADOR".

EN EL CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL "PRESTADOR" PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL "PRESTADOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES PERTINENTES.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTENTE EN CHEQUE CRUZADO SE EMITIRÁ A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO ANTERIOR DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO; ÉSTA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA UN TERMINO DE TRES MESES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS QUE ÓBLIGUEN A LA RESCISIÓN DEL MISMO.

POR EL HECHO DE QUE EL "PRESTADOR" NO CUMPLA CON LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ EJERCER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA: PENA CONVENCIONAL.**- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS RECURSOS QUE TENGA EN VIRTUD DEL CONTRATO, PODRÁ REDUCIR EL PRECIO A PAGAR AL "PRESTADOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN UN 0.40% (CERO PUNTO CUARENTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, POR CADA DÍA QUE



TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDA LA ENTREGA PACTADA. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

**DÉCIMA TERCERA: RECHAZO DE LOS SERVICIOS.** - SI EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL PERSONAL SEÑALADO POR EL "INSTITUTO", SE IDENTIFICAN DISCREPANCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE AFECTEN EL FIN PROPUESTO CON LOS MISMOS, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS SERVICIOS.

PARA ESTOS CASOS, EL "PRESTADOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y PROGRAMA PROPUESTO EN UN PERIODO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN MISMO QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR RETRASO EN LA CONCLUSIÓN.

**DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESCISIÓN.** - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", SI EL "PRESTADOR":

- A) SIN RAZÓN JUSTIFICADA NO INICIA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA PACTADA.
- B) SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SIN AUTORIZACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- C) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO EL "PRESTADOR" NO ACATE LAS INSTRUCCIONES DADAS POR EL "INSTITUTO" Y/O EL "GOBIERNO DEL ESTADO" RESPECTO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- D) SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- E) CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SIN CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.
- F) NO PROPORCIONA AL "INSTITUTO" Y/O AL "GOBIERNO DEL ESTADO" O LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- G) CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA APLICABLE AL CASO.
- H) NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADAS CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- I) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL "PRESTADOR" SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA, A TRAVÉS DE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES. DE LLEVARSE A CABO LA RESCISIÓN, EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL HASTA LA APLICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** - PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DARÁ AVISO POR ESCRITO AL "PRESTADOR" DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. EL "PRESTADOR" DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS SUFICIENTES Y LA RAZÓN DE SU PLANTEAMIENTO.
3. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EL "PRESTADOR" NO MANIFIESTA RECLAMO O JUSTIFICACIÓN AL HECHO NOTIFICADO, O NO RESULTA PROCEDENTE LO MANIFESTADO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" COMUNICARÁ AL PRESTADOR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
4. EN EL CASO DE QUE LA DECISIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" SEA RESCINDIR EL CONTRATO, PODRÁ APLICAR AL "PRESTADOR" EL COBRO DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, POR LO QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA AL "PRESTADOR" SE INDICARÁ LA FECHA DE TERMINACIÓN.



**DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** - EL "PRESTADOR" DEBERÁ CONSIDERAR Y MANTENER COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL "INSTITUTO" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y NO PODRÁ USARLA O REPRODUCIRLA TOTAL NI PARCIALMENTE PARA FINES DIVERSOS DE LOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LOS ANTES CITADOS. EL "PRESTADOR" GARANTIZA QUE DICHA INFORMACIÓN SERÁ REVELADA A SUS EMPLEADOS ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA QUE NECESITEN. CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ANTERIORES, EL "PRESTADOR" CONVIENE EN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE SU PERSONAL MANTENGA DICHA INFORMACIÓN EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR SU REVELACIÓN A CUALQUIER PARTE NO AUTORIZADA QUE PUDIERE VULNERAR O PONER EN RIESGO LOS BIENES TUTELADOS POR EL ESTADO.

EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES DETERMINADAS EN ESTA CLÁUSULA SE FINCARÁN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE CORRESPONDAN, INDEPENDIEMENTE DE SER CAUSA DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.** - TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDA A UNO U OTRO SERÁN A CARGO DEL "PRESTADOR" DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

**DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** - EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO Y LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE INSTRUMENTO; SIN EMBARGO, PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN CASO DE SER NECESARIO, SE EJECUTARÁN LAS GARANTÍAS Y PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE COMPRENDIDA DESDE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

**VIGÉSIMA.- CONTRATACIONES EXCEPCIONALES:** EN CASO DE QUE EXISTAN EN EL FUTURO CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ CONTRATAR MÁS SERVICIOS IDÉNTICOS A LOS DE ÉSTA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL "PRESTADOR" ACEPTE OTORGAR LOS MISMOS BIENES EN IGUALES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACREDITÁNDOSE PREVIAMENTE QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y, POR TANTO, SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES, AL CONTRATAR CON EL "PRESTADOR", MISMO QUE TENDRÁ UN CONTRATO VIGENTE ADJUDICADO MEDIANTE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA; PARA ESTOS EFECTOS SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA CORRESPONDIENTE.

**VIGÉSIMA PRIMERA: SOLICITUD DE PRÓRROGA:** SI DENTRO DE LOS PLAZOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PACTADOS EL "PRESTADOR", POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE ENCONTRARA EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDA LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DEL "INSTITUTO" Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA QUE TUVO LUGAR EL ACONTECIMIENTO, ACREDITANDO FEHACIEMENTE SU DICHO. QUEDA ENTENDIDO QUE LA DIRECCIÓN DEL "INSTITUTO" Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO", DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD, RESOLVERÁN LO CONDUCTENTE.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: INCONFORMIDADES.-** PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, CONTRA LOS ACTOS U OMISIONES POR PARTE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

TRANSCURRIDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO DE INCONFORMARSE.

**VIGÉSIMA TERCERA. - TRIBUNALES COMPETENTES.** - PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ARTÍCULO CINCO Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN LOS APLICABLES, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**VIGÉSIMA CUARTA: DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.** - EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (PATENTES, MARCAS, DERECHOS INDUSTRIALES), DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

**VIGÉSIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD LABORAL.-** QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL "PRESTADOR", Y POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO EL "INSTITUTO" Y/O EL "GOBIERNO DEL ESTADO" TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL, NI SERÁ CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO, POR LO QUE CONSECUENTEMENTE, QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE EL "PRESTADOR", A RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES DE SU PERSONAL QUE PUDIERAN PRESENTAR EN CONTRA DEL "INSTITUTO" Y/O EL "GOBIERNO DEL ESTADO".



**VIGÉSIMA SEXTA.- FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.-** EL "PRESTADOR" ACEPTA QUE, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO CAUSA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO CON EL "INSTITUTO" Y/O EL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTA MANIFESTACIÓN SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO III**, UNA COPIA DE ÉSTE ANEXO SERÁ ENTREGADO AL CONTRALOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO.** - ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ANEXO I.- DESCRIPCIÓN Y FECHAS DE CAPACITACIÓN.
- ANEXO II.- CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- ANEXO III.- FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.
- ANEXO IV.- MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD.

**VIGÉSIMA OCTAVA: MODIFICACIONES:** LAS "PARTES" CONVIENEN QUE DE COMÚN ACUERDO Y EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y QUE ÉSTAS SE REALICEN POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS "PARTES".

**VIGÉSIMA NOVENA: CONSENTIMIENTO Y ALCANCE.** - LAS "PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSTITUIDOS EN ESTE CONTRATO Y SE OBLIGAN A SU FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO. DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, IGNORANCIA, DOLO O MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE LO PUDIERA INVALIDAR.

PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR TRIPLICADO, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS **CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

  
LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO  
DE YUCATÁN.

POR EL "INSTITUTO"

  
MTR. MARTÍN DE JESÚS MURRETA DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO  
DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"

  
C. EMILIANO POZOS RIVERA  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
CONSULTORÍA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN  
Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V.



**-CONTRATO GEY-SSP-145/2020  
- CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA POLICÍAS MUNICIPALES -  
"ANEXO I"  
DESCRIPCIÓN Y FECHAS DE CAPACITACIÓN.**

**1. JUSTICIA CÍVICA**

La Justicia Cívica es el conjunto de procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno orientados a fomentar la Cultura de la Legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios en la convivencia cotidiana en una sociedad democrática. Tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia. Esto a través de diferentes acciones tales como: fomento y difusión de reglas de convivencia, utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias, y atención y sanción de faltas administrativas; todo lo anterior sin perjuicio de los usos y costumbres de los pueblos indígenas y de sus comunidades.

**1.1. Objetivo General**

Con la aplicación de este programa de capacitación se espera contar con personal competitivo y capacitado para desempeñar eficaz y eficientemente su función de policía para atender de manera ágil y expedita los conflictos cotidianos de los ciudadanos.

**1.2. Estructura curricular**

N°	Unidades	Horas
1	Justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad	4 hrs
2	Introducción a la justicia cívica	8 hrs
3	Actores que participan en la justicia y sus atribuciones	14 hrs
4	Actuación policial en materia de justicia cívica	20 hrs
5	Proceso de remisión de probables infractores	24 hrs
<b>Total</b>		<b>60 horas</b>

**2. DERECHOS HUMANOS**

El Programa de Derechos Humanos constituye, en gran medida, la estrategia para dar respuesta a la demanda social de contar con profesionales que salvaguarden la integridad y los derechos de las personas, que tengan la capacidad y los conocimientos para preservar el orden y la paz pública.

Este programa busca dar respuesta a los requerimientos de la actual administración del gobierno del Estado de Yucatán, quien considera como un imperativo atender a la formación y profesionalización de los integrantes de la Policía Preventiva.

**2.1. Objetivo General**

Al término del curso el elemento de Seguridad Pública conocerán los conceptos básicos en materia de derechos humanos, identificarán los derechos humanos aplicables en materia penal, entenderán sus derechos y obligaciones policiales frente a los derechos humanos de las personas, conocerán los organismos defensores de los derechos humanos, identificarán límites y consecuencias legales de la función policial frente a los derechos humanos y conocerán los aspectos generales de los derechos individuales.

**2.2. Estructura curricular**

N°	Unidad	Horas
1	Marco conceptual.	5 hrs.
2	Marco jurídico y operacional.	10 hrs.
3	La función policial y los derechos humanos	10 hrs.
4	Tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.	5 hrs.
5	Grupos vulnerables	5 hrs.
6	Uso de la fuerza y empleo de armas de fuego.	5 hrs.
<b>Total</b>		<b>40 horas</b>



### 3. FORMACIÓN DE MANDOS

Asimismo, el plan de estudios aquí expuesto está considerado dentro de la formación de Alta Dirección, acorde con la actualización del Programa Rector de Profesionalización 2017, contempla la formación dirigida a mandos medios y superiores para el desarrollo de capacidades y habilidades para la planeación, dirección, ejecución, administración y evaluación de los recursos y medios que sustentan las funciones y actividades de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.

#### 3.1. Objetivo General

Proporcionar a los Mandos Medios de las Policías preventivas conocimientos teórico prácticos sobre Planeación Estratégica, Operativa y Táctica que les permitan desarrollar habilidades de liderazgo, trabajo en equipo y motivación, que brinden confianza y seguridad en el personal a su cargo, para desarrollar acciones policiales efectivas en el marco del nuevo Procedimiento Penal adversarial y el logro de los objetivos de sus corporaciones.

#### 3.2. Estructura curricular

N°	Unidad	Horas
1	Marco Jurídico de la Función Policial	5 hrs.
2	Derechos Humanos y Uso Legítimo de la Fuerza	10 hrs.
3	Gestión Policial	5 hrs.
4	Intervención Policial	10 hrs.
5	Control de Disturbios	10 hrs.
6	Participación del Policia en Audiencias	5 hrs.
<b>Total</b>		<b>40 horas</b>

### 4. GRUPO TÁCTICO INTERMEDIO

La condición actual, en los contextos social y cultural por los que atraviesa el país, demanda la existencia de elementos de seguridad pública especializados en diversas operaciones. En ello radica la importancia de proveer una formación especializada que haga énfasis en las competencias policiales que contribuyan a mantener la paz en la comunidad.

#### 4.1. Objetivo general

El objetivo del curso es proporcionar los conocimientos y herramientas técnico-operativas al personal policial que integra las unidades de reacción, aplicando de forma efectiva y eficiente las tácticas y técnicas de siete habilidades reacción policial ante situaciones que implique un alto riesgo para la sociedad civil y con lo cual se busca preservar la tranquilidad social y la integridad del personal policía.

#### 4.2. Estructura curricular

N°	Unidad	Horas
1	Marco jurídico de la función policial y uso de la fuerza	3 hrs.
2	Acondicionamiento físico táctico	5 hrs.
3	Rappel Táctico	6 hrs.
4	Primeros auxilios	4 hrs.
5	Empleo táctico del armamento	8 hrs.
6	Intervención policial en situaciones de alto riesgo	10 hrs.
7	Actuación policial ante amenaza de artefacto explosivo	4 hrs.
8	Conducción de vehículos policiales.	5 hrs.
<b>Total</b>		<b>45 horas</b>

### 5. MONITORISTA PARA VIDEOVIGILANCIA

La implementación estratégica y estructurada de este modelo impulsará la atención oportuna a las denuncias ciudadanas, fortaleciendo los canales de coordinación y las capacidades de investigación, así como la integración de estadísticas nacionales sobre ciberdelincuencia en nuestro país que permitan generar políticas públicas en materia de prevención. El sistema de video vigilancia tiene como objetivo general el fortalecimiento de la seguridad pública proporcionando una herramienta de prevención en acciones delictivas, así como en acciones de operatividad y apoyo a los elementos de campo.



### 5.1. Objetivo General

Con el Curso de Monitorista para Videovigilancia se busca concientizar al elemento operativo del área de video vigilancia de la Unidad de Monitoreo e Inteligencia Policial, en saber cuáles son sus obligaciones como policía preventivo y aplicar los procedimientos adecuados en caso de alguna emergencia o acto delictivo.

### 5.2. Estructura curricular

N°	Unidad	Horas
1	Análisis de prevención con la videovigilancia	10 hrs.
2	Líneas de acción	10 hrs.
3	Rutina de videovigilancia.	10 hrs.
4	Procedimientos	10 hrs.
<b>Total</b>		<b>40 horas</b>

### 6. ANÁLISIS CRIMINAL Y PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN

El Programa de Análisis Criminal y Productos de Investigación aporta elementos contundentes en la investigación de los delitos, a través de la generación de líneas de investigación y productos de inteligencia, lo anterior en coordinación con el agente del ministerio público, el policía investigador y el perito, constituye, en gran medida, la estrategia para dar respuesta a la demanda social de contar con profesionales que salvaguarden la integridad y los derechos de las personas, que tengan la capacidad y los conocimientos para preservar el orden y la paz pública.

### 6.1. Objetivo General

Al término del curso, el elemento de Seguridad Pública se formará en analista de información criminal dotado con el conocimiento necesario para contribuir de manera eficiente y eficaz a la investigación de los delitos a cargo de las instituciones de procuración de justicia.

### 6.2. Estructura curricular

N°	Unidad	Horas
1	Estructura y organización de las Instituciones de seguridad.	10 hrs.
2	Deontología del analista de información criminal	20 hrs.
3	Marco jurídico nacional e Instrumentos internacionales para la actuación del analista de información criminal	20hrs.
4	Análisis	20 hrs.
5	Productos de Inteligencia	20 hrs.
<b>Total</b>		<b>90 horas</b>

### 7. HABILIDADES DE SUPERVISIÓN EN EL AMBITO POLICIAL

Una vez finalizado el curso, la actuación del mando preventivo, será congruente con los que plantea el ejercicio de sus funciones, en materia de los temas que será capacitado, garantizando una actuación apegada a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, para que realicen sus labores priorizando la incidencia delictiva e impacto social.

### 7.1. Objetivo General

Con el Curso de Habilidades de Supervisión en el Ámbito Policial, se busca proporcionar a los participantes los conocimientos conceptuales y procedimentales de la ciencia administrativa y el desarrollo organizacional que les permita desarrollar y fortalecer las habilidades y destrezas administrativas para que mejoren su capacidad de dirección, organización y control, y puedan desempeñar su función con mayor efectividad, sean más competitivos como personas, de su impacto para el desarrollo de sus organizaciones y la mejora en la toma de decisiones.

### 7.2. Estructura curricular

N°	Unidad	Horas
1	Marco contextual	6 hrs.
2	La Administración en la Seguridad Pública	10 hrs.
3	Habilidades del Mando Policial	14 hrs.
4	Clínica de Planeación y Ejecución de Habilidades	10 hrs.
<b>Total</b>		<b>40 horas</b>

Eliminado: Siete renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudieran comprometer la seguridad pública.



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SSP**  
SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA



**FECHAS DE CAPACITACIÓN**

CONCEPTO DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ELEMENTOS	DURACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
JUSTICIA CÍVICA	■	60 horas	■	■
DERECHOS HUMANOS	■	40 horas	■	■
FORMACIÓN DE MANDOS	■	45 horas	■	■
GRUPO TÁCTICO INTERMEDIO	■	45 horas	■	■
MONITORISTA PARA VIDEOVIGILANCIA	■	40 horas	■	■
ANÁLISIS CRIMINAL Y PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN	■	90 horas	■	■
HABILIDADES DE SUPERVISIÓN EN EL ÁMBITO POLICIAL.	■	40 horas	■	■

Las fechas establecidas en la tabla anterior podrán variar en función de la operatividad policial y/o a las circunstancias extraordinarias que pudieran surgir.

Mérida Yucatán, 14 de agosto de 2020.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"



\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABÍA**  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO  
 DE YUCATÁN.

POR EL "INSTITUTO"



\_\_\_\_\_  
**MTR. MARTÍN DE JESÚS INURRETA DOMÍNGUEZ**  
 DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL  
 ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"



\_\_\_\_\_  
**C. EMILIANO POZOS RIVERA**  
 ADMINISTRADOR ÚNICO  
 CONSULTORÍA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN  
 Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V.



**Consultoría De Soluciones Integrales En  
Prevención Y Seguridad Privada  
ALTHAIR S.A. De C.V.**

CONTRATO GEY-SSP-145/2020  
- CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA POLICÍAS MUNICIPALES -

ANEXO II  
CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE:

Sirva el presente cheque cruzado para garantizar el cumplimiento del contrato número GEY-SSP-145/2020, relativo al procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA POLICÍAS MUNICIPALES, cuyo monto corresponde al 10% del monto total del contrato respectivo.

4M7071958	CONSULTORIA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN	<b>BANORTE</b>	
	CS1130500FW8		
	HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEXICO	FECHA: 17 AGOSTO 2020	\$ 60,927.14
	PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
		CSESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 14/100 (M.N.)	
94195	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE.	SUC 7616 PASEO INTERLOMAS CTA 103812632-4	No. CUENTA
			No. CHEQUE
			MONEDA NACIONAL
			FIRMAR
54 1 2 5 1 1 5 0 7 2 1 0 1 0 3 8 1 2 6 3 2 4 0 0 0 0 3 5 8			

De no cumplir con lo marcado en el contrato en precios fijos, asumo la consecuencia que esto implica y permito a la Secretaría de Administración y Finanzas hacer efectivo la presente garantía. De formalizar el contrato correspondiente, solamente me será devuelto a partir del momento de que sea solicitado por escrito, y demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones y términos adquiridos en el contrato.

Mérida, Yucatán, a 14 de agosto de 2020.

FIRMA DE CONFORMIDAD

C. EMILIANO POZOS RIVERA,  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
CONSULTORÍA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN  
Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V.

CONSULTORÍA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V.  
CALLE 187K No.579 X 104 Y 108 FRACC SANTA CRUZ. MERIDA, YUCATAN



**Consultoría De Soluciones Integrales En  
Prevención Y Seguridad Privada  
ALTHAIR S.A. De C.V.**

**CONTRATO GEY-SSP-145/2020  
- CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA POLICÍAS MUNICIPALES -  
"ANEXO III"**

**FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.**

MÉRIDA, YUCATÁN, A 14 DE AGOSTO DE 2020.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE:**

C. EMILIANO POZOS RIVERA, CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSULTORÍA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V. Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO GEY-SSP-145/2020, QUE CELEBRA CON ESTA DEPENDENCIA; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZA CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, EJERCEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE

C. EMILIANO POZOS RIVERA  
ADMINISTRADOR ÚNICO

CONSULTORÍA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN  
Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V.



**Consultoría De Soluciones Integrales En  
Prevención Y Seguridad Privada  
ALTHAIR S.A. De C.V.**

CONTRATO GEY-SSP-145/2020  
- CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA POLICÍAS MUNICIPALES -  
"ANEXO IV"

**MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD**

MÉRIDA, YUCATÁN, A 14 DE AGOSTO DE 2020.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, CONSULTORÍA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- I. SE UTILIZARÁ LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL "INSTITUTO" Y/O EL "GOBIERNO DEL ESTADO" CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL, RESERVADO Y DE MANERA RESTRINGIDA.
- II. SE COMPROMETE, ADEMÁS, A UTILIZAR TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE, PARA GARANTIZAR LA MÁS Estricta CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA RESPECTO DE DICHA INFORMACIÓN Y A ADVERTIR DE DICHO DEBER DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y SECRETO A CUALQUIER PERSONA QUE, POR SU RELACIÓN CON ÉL, DEBA TENER ACCESO A DICHA INFORMACIÓN PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO POR EL "INSTITUTO" Y/O EL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- III. ABSTENERSE DE MODIFICAR, HACER PÚBLICA O DIVULGAR A TERCEROS, BAJO NINGÚN MEDIO, LA INFORMACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA Y EXPRESA POR EL "INSTITUTO" Y/O EL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- IV. ADOPTAR, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR PARTE DEL "INSTITUTO" Y/O EL "GOBIERNO DEL ESTADO", TENIENDO PRESENTE QUE NO DEBE SER MENOR AL NIVEL DE CUIDADO, QUE SEA RAZONABLEMENTE NECESARIO PARA EVITAR SU PÉRDIDA, ROBO O SUSTRACCIÓN O UTILIZACIÓN NO AUTORIZADA.

EN CASO CONTRARIO A LO ANTES SEÑALADO, ASUMO LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O PENALES DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CORRESPONDIENTES EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO MANIFESTADO EN LA PRESENTE Y CON EL O LOS PROCESOS ANTES MENCIONADOS, DE LOS COMPROMISOS, RESPONSABILIDADES Y ALCANCES CONTENIDOS EN ESTA CARTA, A FIN DE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD AQUÍ COMPROMETIDA.

FIRMA DE CONFORMIDAD

C. EMILIANO POZOS RIVERA,  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
CONSULTORÍA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN  
Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V.

